

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024.

PRIMERO. Mediante Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.(BOJA núm.106, de 6 de junio), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. Asimismo, por Resolución de 30 de abril de 2024, de la Dirección General de Consumo, se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2024. (BOJA nº 88 de 8 de mayo) y se establecen los formularios, así como los plazos a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes, en el ejercicio 2024.

SEGUNDO. Con fecha 10 de junio de 2024 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

TERCERO. De conformidad con el artículo 18 Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA 249 de 30 de diciembre), y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga formula propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2024 con fecha 12 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 27 de mayo de 2022.

C/ Córdoba, n.º 4, 29001 Málaga
Teléfono 951041426



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5WTREUY6FWHUZF8A8EB4HX9LM	PÁG. 1/8	

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo I de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, al amparo de la misma.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

TERCERO. Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III y el desistimiento de sus solicitantes.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I, una vez realizadas las operaciones legalmente dispuestas de distribución de créditos entre todas las entidades locales beneficiarias y realizado el reajuste presupuestario publicado en BOJA N.º 134 de 11 de julio de 2024, se imputara a la partida presupuestaria 1300020000/G/44H/46600/2901

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 24.a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será previa justificación.

SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f).6º del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 26. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo

C/ Córdoba, n.º 4, 29001 Málaga
Teléfono 951041426



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5WTREUY6FWHUZF8A8EB4HX9LM	PÁG. 2/8	

máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la concesión, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, apartado 27 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022.

DÉCIMO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

EL DELEGADO/A TERRITORIAL
Fdo.: Carlos Bautista Ojeda

C/ Córdoba, n.º 4, 29001 Málaga
Teléfono 951041426



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5WTREUY6FWHUZF8A8EB4HX9LM	PÁG. 3/8	

ANEXO 1
LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2022. EJERCICIO 2024.

Entidad: ESTEPONA.

C.I.F. P2905100J

Nº de Expediente: FXFSU2000 2024 6583

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Presupuesto total: 79.455,33€

Importe Solicitado: 55.618,73€

Presupuesto aceptado: 79.455,33€

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 31.259,65€ (39,34%)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Puntuación: 32,15

Número total de actividades (Subvencionables): 1

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE ESTEPONA.

Importe total de la actividad: 79.455,33€

Importe solicitado de la actividad: 55.618,73€

Presupuesto aceptado de la actividad: 79.455,33€

Importe concedido de la Actividad: 31.259,65€

Entidad: RINCÓN DE LA VICTORIA.

C.I.F. P2908200E

Nº de Expediente: FXFSU02000 2024 6609

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ASUMAN TAREAS DE CONTROL E INSPECCIÓN DE MERCADO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CONSUMO.

Presupuesto total: 59.252,76€.

Importe Solicitado: 53.327,49 €

Presupuesto aceptado: 59.252,76 €

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 24.259,04€ (40,94%)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Puntuación: 24,95

Número total de actividades (Subvencionables): 2

C/ Córdoba, n.º 4, 29001 Málaga
Teléfono 951041426



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5WTRUUY6FWHUZF8A8EB4HX9LM	PÁG. 4/8	

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE RINCÓN DE LA VICTORIA.

Importe total de la actividad: 33.392,50€

Importe solicitado de la actividad: 30.053,25 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 33.392,50 €.

Importe concedido de la Actividad: 21.925,32€

- Actividad número: 2.

Titulo de la actividad: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL E INSPECCIÓN DE MERCADOS.

Importe total de la actividad: 25.860,26 €

Importe solicitado de la actividad: 23.274,24 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 25.860,26 €

Importe concedido de la Actividad: 2.333,72€

Entidad: TORREMOLINOS.

C.I.F. P2910300I

Nº de Expediente: FXFSU2000 2024 6482

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Presupuesto total: 47.861,19€

Importe Solicitado: 43.075,07€.

Presupuesto aceptado: 47.861,19€

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 21.750,49€ (45,44%)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Puntuación: 22,37

Número total de actividades (Subvencionables): 1

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE TORREMOLINOS.

Importe total de la actividad: 47.861,19€

Importe solicitado de la actividad: 43.075,07€

Presupuesto aceptado de la actividad: 47.861,19€

Importe concedido de la Actividad: 21.750,49€

C/ Córdoba, n.º 4, 29001 Málaga

Teléfono 951041426



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS BAUTISTA OJEDA

14/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm5WTREUY6FWHUZF8A8EB4HX9LM

PÁG. 5/8



Entidad: TORROX.

C.I.F. P2909100F

Nº de Expediente: FXFSU2000 2024 6666

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Presupuesto total: 33.558,76€

Importe Solicitado: 30.202,88€

Presupuesto aceptado: 33.450,02€

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 13.369,21€ (40%)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Puntuación: 13,75

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE TORROX.

Importe total de la actividad: 33.558,76€

Importe solicitado de la actividad: 30.202,88€

Presupuesto aceptado de la actividad: 33.450,02€

Importe concedido de la Actividad: 13.369,21€

Entidad: ARCHIDONA.

C.I.F. P2901700A

Nº de Expediente: FXFSU2000 2024 6652

Proyecto: MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Presupuesto total: 48.718,85€

Importe Solicitado: 43.846,96€

Presupuesto aceptado: 48.718,85€

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 12.756,66€ (26,18%)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Puntuación: 13,12

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE ARCHIDONA.

Importe total de la actividad: 48.718,85€

Importe solicitado de la actividad: 43.846,96€

Presupuesto aceptado de la actividad: 48.718,85€

Importe concedido de la Actividad: 12.756,66€

C/ Córdoba, n.º 4, 29001 Málaga

Teléfono 951041426



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	14/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm5WTREUY6FWHUZF8A8EB4HX9LM	PÁG. 6/8



Entidad: ALHAURÍN EL GRANDE.

C.I.F. P2900800J

Nº de Expediente: FXFSU2000 2024 6466

Proyecto: MANTENIMIENTO OMIC ALHAURÍN EL GRANDE.

Presupuesto total: 20.719,77€

Importe Solicitado: 18.629,77€

Presupuesto aceptado: 20.719,77€

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 15.974,99€ (77,10%)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Puntuación: 16,43

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE ALHAURÍN EL GRANDE.

Importe total de la actividad: 20.719,77€

Importe solicitado de la actividad: 18.629,77€

Presupuesto aceptado de la actividad: 20.719,77€

Importe concedido de la Actividad: 15.974,99€

C/ Córdoba, n.º 4, 29001 Málaga
Teléfono 951041426



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5WTREUY6FWHUZF8A8EB4HX9LM	PÁG. 7/8	

ANEXO II

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

No hay expedientes en esta situación.

ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

FXFSU20002024 6566	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA En fecha 10 de junio de 2024 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones. Este Ayuntamiento no ha presentado en tiempo y forma los documentos acreditativos que fueron requeridos.
---------------------------	---

C/ Córdoba, n.º 4, 29001 Málaga
Teléfono 951041426



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	14/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm5WTREUY6FWHUZF8A8EB4HX9LM	PÁG. 8/8

